



# COTTA

1

1 ESCRITURA NUMERO: 248/82.-

2 CESION DE PARTICIPACION A FAVOR DE LA COMPANIA ANGLO  
3 ECUATORIANA AUTOMOTRIZ C. LTDA., / POR EL SEÑOR KINGSLEY  
4 R. FOX. /

5 CUANTIA: S/. 1.000.00 /

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
7 del Guayas, República del Ecuador, / hoy día lunes veín-  
8 tinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, /  
9 ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, / abogado, Notario de  
10 este Cantón, / comparecen: / por una parte, / el señor  
11 Kingsley R. Fox, / representado por el señor LUIS  
12 CORNEJO HIDALGO, / quien declara ser ecuatoriano, / casado, /  
13 ejecutivo / y domiciliado en esta ciudad, / en su calidad  
14 de Apoderado, / según poder que acompaña; / y, por otra  
15 parte, la compañía, "ANGLO ECUATORIANA AUTOMOTRIZ C.  
16 LTDA." / representada por el doctor / LEOPOLDO ROJAS  
17 GONZALEZ, / quien declara ser ecuatoriano, / casado, / abogado /  
18 y domiciliado en esta ciudad, / en su calidad de Gerente  
19 y representante legal, / según documento que acompaña; /  
20 ambos mayores de edad, / capaces para obligarse y contratar,  
21 a quienes de conocer doy fe, / los mismos que me  
22 manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública  
23 de cesión de participación, / sobre cuyo objeto y resultados  
24 están bien instruidos y a la que proceden de una  
25 manera libre y espontánea; / para que la autorice me  
26 presentan la minuta que dice así: / "SEÑOR NOTARIO: /  
27 Sírvase incorporar en el protocolo / de escrituras  
28 públicas a su cargo / una de transferencia de dominio



Dr.

Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

4  
# 248  
Marzo 29  
Lunes



J. J. B.

(C)

1 de una participación en la Compañía de  
2 Responsabilidad Limitada Agencias y Servicios  
3 Internacionales Co. Ltda. ASICOL, del tenor siguiente:  
4 PRIMERA.- / CONTRATANTES Y ANTECEDENTES.- / Las partes  
5 contratantes de esta transferencia de dominio de una  
6 participación, son por una parte el señor Kingsley R.  
7 Fox representado en este contrato por el señor Luis  
8 Cornejo Hidalgo, / según el poder especial otorgado por  
9 escritura pública, celebrada ante usted señor Notario  
10 el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y  
11 uno y /cuyo texto se agregará a esta escritura como  
12 parte integrante de la misma. / Por otra parte, / el  
13 doctor Leopoldo Rojas González / en su calidad de  
14 Gerente y representante legal de Anglo Ecuatoriana  
15 Automotriz C. Ltda., / conforme lo justifica con el  
16 nombramiento debidamente inscrito / en el Registro  
17 Mercantil copia del cual se agregará a esta  
18 escritura. / Anglo Ecuatoriana Automotriz C. Ltda. / es  
19 una Compañía constituida / en el Ecuador con capital  
20 de fuente nacional, por lo que se considera Compañía  
21 Nacional. / Los contratantes, para los efectos de esta  
22 escritura y en el orden mencionado se los denominará  
23 cedente y cesionario. / El cedente es propietario de  
24 una participación, cuyo título tiene / el número cero  
25 noventa y ocho, / de un mil sucres / del capital de la  
26 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada  
27 Agencias y Servicios Internacionales Co. Ltda. ASICOL. /  
28 En la Junta Universal / de Socios de la antes



1 mencionada Compañía, celebrada el veinticinco de  
2 febrero de mil novecientos ochenta y dos, estando  
3 presente todo el capital social suscrito y pagado la  
4 Junta acordó por unanimidad autorizar al socio  
5 Kingsley R. Fox para que transfiera el dominio de su  
6 participación a Anglo Ecuatoriana Automotriz C. Ltda.  
7 Copia de dicha acta y de la certificación del  
8 Gerente de Agencias y Servicios Internacionales Co.  
9 Ltda. ASICOL se servirá agregar a esta escritura como  
10 parte integrante de la misma. SEGUNDA.- / CESION.- / Con  
11 estos antecedentes, el señor Luis Cornejo Hidalgo a  
12 nombre y en representación del señor Kingsley R. Fox  
13 y debidamente autorizado por la Junta General de  
14 Socios de Agencias y Servicios Internacionales Co.  
15 Ltda. ASICOL, / transfiere el dominio a Anglo  
16 Ecuatoriana Automotriz C. Ltda., / representada por el  
17 doctor Leopoldo Rojas González, / de la participación  
18 de un mil sucres, / cuyo título tiene el número cero  
19 noventa y ocho / y que corresponde al capital de la  
20 Compañía primeramente mencionada; expresa además que se  
21 le ha pagado la suma de mil sucres como precio de  
22 la transferencia de dominio a su entera satisfacción.  
23 TERCERA.- / ACEPTACION.- / El doctor Leopoldo Rojas  
24 González como Gerente y representante legal de Anglo  
25 Ecuatoriana Automotriz C. Ltda. / acepta la transferencia  
26 de dominio de la participación tantas veces mencionada  
27 por ser su voluntad adquirirla. / CUARTA.- / Queda  
28 autorizado el cesionario para solicitarle a usted,

Dr.

Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1 señor Notario, que siente razón al margen de la  
2 inscripción de la escritura de constitución de la  
3 Compañía celebrada el veintiocho de abril de mil  
4 novecientos sesenta y seis siendo anteriormente su  
5 denominación Anglo Ecuatoriana (Agencias) C. Ltda.; así  
6 como en la escritura pública de denominación y  
7 reforma de estatutos sociales celebrada el veintisiete  
8 de marzo de mil novecientos setenta y tres; y  
9 también en la escritura de protocolización de las  
10 primeras copias de las dos antes mencionadas  
11 escrituras y que tiene el número seiscientos treinta  
12 y siete-ochenta con fecha catorce de agosto de mil  
13 novecientos ochenta. Queda autorizado el cesionario para  
14 que solicite al Registrador Mercantil que se tome  
15 nota, en el Registro Mercantil, de esta escritura en  
16 la inscripción de la escritura pública de  
17 constitución, de fecha mayo cinco de mil novecientos  
18 sesenta y seis con el número setecientos sesenta y  
19 nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número  
20 cinco mil ciento cuarenta del Repertorio. Sírvase,  
21 señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo  
22 para la validez de esta minuta y escritura pública  
23 de cesión de participación." Hasta aquí la minuta  
24 firmada por el doctor Leopoldo Rojas González,  
25 abogado, Registro número doscientos doce que, con los  
26 documentos que se copian e incorporan quedan elevados  
27 a escritura pública. Dejo constancia que los  
28 otorgantes se ratifican en todas y cada una de las

EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUA  
EN



SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES CO. LTDA.

A. S. I. C. O. L.

En Guayaquil, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las once de la mañana, en el local de Agencias y Servicios Internacionales Co. Ltda. ASICOL ubicado en el inmueble de la calle Junín 105 y Malecón Simón Bolívar, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, todos los socios concurrentes que son:

- S.A. COMERCIAL ANGLO ECUATORIANA, representada por el señor Rodney S. Bell en su calidad de Presidente y representante legal, propietaria de..... 98 participaciones.
- El señor Kingsley R. Fox, representado por el señor Luis Cornejo Hidalgo, propietario de..... 1 participación.
- Dr. Leopoldo Rojas, propietario de..... 1 participación.

Esta resolución la toman y aprueban por unanimidad los socios presentes en virtud de encontrarse el cien por ciento del capital social pagado, o sea cien participaciones de \$/1.000,- c/u. y de acuerdo con las facultades que les concede el artículo 12 de los estatutos sociales, y la Ley de Compañías.

Preside la reunión el señor Rodney S. Bell como Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Dr. Rojas en su calidad de Gerente. Se acuerda por unanimidad que el orden del día será:

Resolver sobre la petición del señor Kingsley R. Fox para transferir su participación a Anglo Ecuatoriana Automotriz C. Ltda.

Estando presente todo el capital pagado y habiéndose acordado por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con la Ley de Compañías y Estatutos Sociales, se entiende que ésta ha sido debidamente convocada y por tanto el señor Presidente declara legalmente constituida la Junta General, para tratar el único punto del orden del día.

**ESPACIO EN BLANCO**

Pág. 2

Se acepta previamente la representación del señor Rodney S. Bell quién presenta su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Se acepta la representación del señor Luis Cornejo Hidalgo, quién presenta el primer testimonio del poder especial que el señor Kingsley R. Fox le otorgó por escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Dr. Jorge Jara Grau, el 14 de diciembre de 1.981, escritura pública que tiene el número 1194 - 81.

El señor Cornejo por los derechos que representa del señor -- Kingsley R. Fox, expresa a la Junta que desea transferir la -- participación de su representado en beneficio de Anglo Ecuatoriana Automotriz C. Ltda., Compañía que es Nacional, y solicita a la Junta su consentimiento para celebrar la escritura pública respectiva.

La Junta, después de deliberar, resolvió por unanimidad autorizar y consentir en esta transferencia de dominio de la participación de \$/1.000,00 del señor Kingsley R. Fox a favor de Anglo Ecuatoriana Automotriz C. Ltda. El Gerente de la Compañía certificará este consentimiento unánime del capital social de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se dá un momento de receso -- para que redacte el acta. Hecho se reintala la sesión con la -- concurrencia de las mismas personas; y, leída que les fué el -- acta se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna y el señor Presidente levanta el acto a las doce y treinta de la mañana, firmando todos los concurrentes.

f) Rodney S. Bell ✓  
Presidente

f) Dr. Leopoldo Rojas ✓  
Secretario

f) Luis Cornejo Hidalgo ✓

..//



Pág. 3

CERTIFICO, que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Sesiones de Junta General de Socios de Agencias y Servicios Internacionales Co. Ltda. ASICOL, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, marzo 10. de 1.962

AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES CO. LTDA. ASICOL

*[Handwritten signature]*  
Dr. Leopoldo Rojas  
GERENTE

DR.R./lss

ESP. *[illegible]* NCO

# COPIA



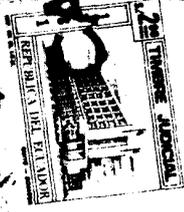
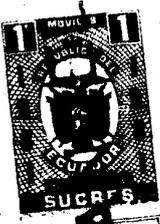
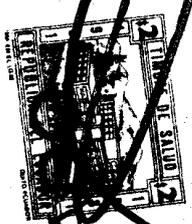
ESCRITURA NUMERO: 1.194/81.-

PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR LUIS CORNEJO HIDALGO, POR EL SEÑOR KINGSLEY R. FOX.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este cantón comparece: el señor KINGSLEY R. FOX, quien declara ser de nacionalidad británica, entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar este poder especial, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que lo autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de poder especial del tenor siguiente: CLAUSULA UNICA: Yo, Kingsley R. Fox, de nacionalidad británica, como dueño de sendas participaciones de un mil sucres cada una, tanto en la compañía de responsabilidad limitada Agencias y Servicios Internacionales Co. Ltda. ASICOL como en Anglo Ecuatoriana Automotriz C. Ltda., que constan en los certificados de aportación números cero noventa y ocho y cero cero uno, respectivamente, confiero poder especial cual en derecho se requiere al señor Luis

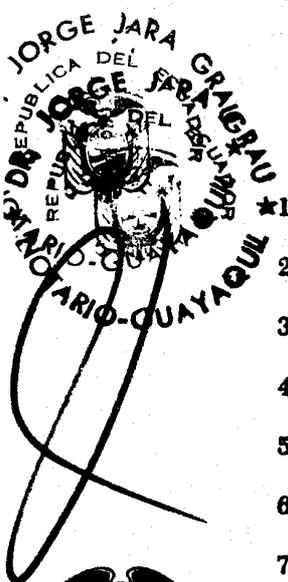


Dr. Jorge Jara Grau  
 NOTARIO 2o.  
 Guayaquil, Ecuador



J. J. B.

1 Cornejo Hidalgo, para que realice los siguientes  
2 actos: a) Para que me represente en las Juntas  
3 Generales de Socios de ambas compañías antes  
4 mencionadas; sean estas juntas ordinarias,  
5 extraordinarias o universales. b) Para que transfiera  
6 ambas participaciones de un mil sucres cada una a  
7 la persona que él indique y que sea aceptada por  
8 unanimidad por la Junta General de Socios de la  
9 compañía respectiva. c) Para que efectúe la cesión  
10 de las indicadas participaciones por escritura  
11 pública. d) Para que solicite que en el Libro  
12 respectivo de la Compañía respectiva se inscriba la  
13 cesión, y se anule el certificado de aportación que  
14 actualmente tengo. e) Para que solicite que, de la  
15 escritura pública de transferencia de la participación  
16 se tome nota o razón al margen de la matriz de la  
17 escritura de constitución de la respectiva Compañía,  
18 y al margen de la inscripción de la constitución en  
19 el Registro Mercantil. I, f) Para que realice todos  
20 los actos que fueren necesarios para cumplir con el  
21 objeto de este poder especial. Agregue usted, señor  
22 Notario, las demás escrituras para la validez de  
23 esta minuta y del poder especial que contiene."  
24 Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Leopoldo  
25 Rojas, abogado, Registro número doscientos doce. Dejo  
26 constancia que el otorgante se ratifica en todas y  
27 cada una de las declaraciones constantes en este  
28 instrumento. Yo, el Notario doy fe, que después de



Dr.  
Jorge Jara Grau  
NOTARIO 2o.  
Guayaquil - Ecuador



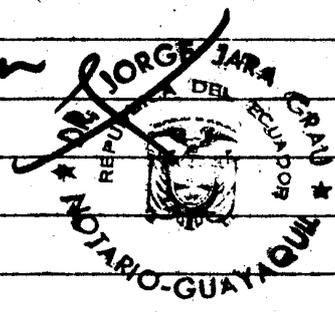
haber leído en voz alta, toda esta escritura a el  
otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el  
Notario, en un solo acto.

KINGSLEY R. FOX.-  
C.I. No. 09-0434829

Dr. JORGE JARA GRAU.-  
Notario Segundo.

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
en dos fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo  
en el lugar y fecha de su otorgamiento.- # 1.194/81.-

NOTARIO



**ESPACIO EN BLANCO**



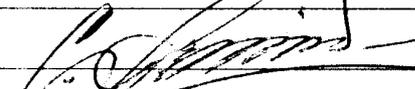
1 declaraciones constantes en este instrumento. DOCUMENTO  
 2 HABILITANTE: NOMBRAMIENTO: "ANGLO ECUATORIANA AUTOMOTRIZ  
 3 C. LTDA.- Guayaquil, treinta de septiembre de mil  
 4 novecientos ochenta y uno.- Señor Doctor Leopoldo  
 5 Rojas.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por la  
 6 presente tengo a bien comunicarle que la Junta  
 7 General de Socios de la Compañía, celebrada el día  
 8 de hoy tuvo a bien nombrarlo GERENTE de la  
 9 Compañía, por el período de UN AÑO. Sus atribuciones  
 10 están determinadas en la escritura pública celebrada  
 11 ante el señor Notario doctor Jorge Jara Grau el  
 12 cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis, e  
 13 inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de  
 14 mayo del mismo año, teniendo la representación legal,  
 15 judicial y extrajudicial de la Compañía y la ejercerá  
 16 individualmente. Ruego a usted, aceptar el nombramiento  
 17 al pie de la presente, a fin de que le sirva de  
 18 instrumento para legitimar su personería.-  
 19 Atentamente.- p. ANGLO ECUATORIANA AUTOMOTRIZ C.  
 20 LTDA.- firmado) Kingsley R. Fox.- PRESIDENTE.- Acepto  
 21 el cargo de GERENTE de Anglo Ecuatoriana Automotriz  
 22 C. Ltda.- Guayaquil, septiembre treinta de mil  
 23 novecientos ochenta y uno.- firmado) doctor Leopoldo  
 24 Rojas González.- Queda inscrito este Nombramiento a  
 25 foja treinta y un mil ciento treinta y cinco, número  
 26 seis mil novecientos cincuenta del Registro Mercantil  
 27 y anotado bajo el número veintitrés mil setecientos  
 28 ocho del Repertorio.- Archivándose los certificados de

Dr.

*Jorge Jara Grau*  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil - Ecuador

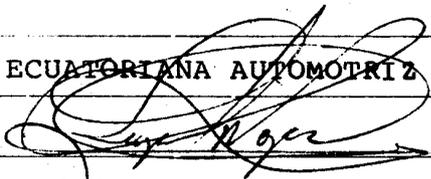
1 Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de  
2 noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El  
3 Registrador Mercantil Suplente del Cantón.- firmado)  
4 licenciado Carlos Ponce Alvarado.- Registrador Mercantil  
5 Suplente del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Es  
6 copia.- Esta escritura está exenta de impuestos según  
7 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres  
8 publicado en el Registro Oficial número ochocientos  
9 setenta y ocho del veintinueve de agosto de mil  
10 novecientos setenta y cinco. Se agrega: Poder a  
11 favor del señor Luis Cornejo Hidalgo, Acta de Sesión  
12 de ASICOL y el Certificado que otorga el Gerente de  
13 ASICOL. Yo, el Notario doy fe, que después de haber  
14 leído, en voz alta, toda esta escritura a los  
15 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben  
16 conmigo el Notario en un solo acto.

18 p. KINGSLEY R. FOX.-

19   
20 LUIS CORNEJO HIDALGO.-

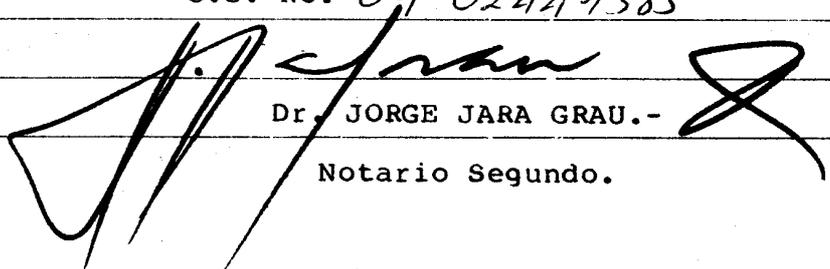
21 C.C. No. 09-00612367

23 p. "ANGLO ECUATORIANA AUTOMOTRIZ C. LTDA."

24 

25 Dr. LEOPOLDO ROJAS GONZALEZ.-

26 C.C. No. 09-02441385

27   
28 Dr. JORGE JARA GRAU.-

SE 0-

Notario Segundo.



AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES CO. LTDA. ASICOL

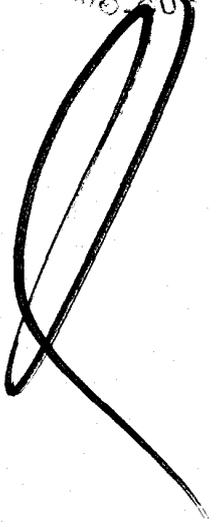
E. O. por 8690 Junin 105 - Guayaquil - Ecuador

Telf. 305700

Telegrama: ASICOL Guayaquil

Télex 3165 SCAEL ED

A-264 - 5 B.



CERTIFICO.- Que en la Junta General Universal de Socios de Agencias y Servicios Internacionales - Co. Ltda. ASICOL, celebrada el 25 de febrero de 1.982, por acuerdo unánime del capital social - suscrito y pagado de la Compañía, se autorizó al socio señor Kingsley R. Fox, para que transfiera el dominio de su participación de un mil sucres a Anglo Ecuatoriana Automotriz C. Ltda.; cesión que se hará por intermedio de su Apoderado Especial señor Luis Cornejo Hidalgo, y por escritura pública.

Guayaquil, marzo 3 de 1.982

AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES CO. LTDA.  
A. S. I. C. O. L.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Leopoldo Rojas González

Gerente

DR.R./lss

**ESPACIO EN BLANCO**



TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en nueve fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- # 248/82.-

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura a fojas 1.750 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis; 16.523 del mismo Registro de mil novecientos setenta; i, 7.602 del mismo Registro de mil novecientos setenta i tres, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Abril de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALENAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



DOY FE: Que al margen de las matrices respectivas, tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en la presente. Guayaquil, Abril 21 de 1.982.

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO

